COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 016 realizada el día trece (13) de noviembre de 2026, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

(Original Firmado)
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez Sec. comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día viernes, trece (13) de noviembre de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron**,** los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DR. JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, Secretario Jurídico
DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación
DRA. MAYELY GALAN BAUTISTA, Secretaria Administrativa
DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Secretaria de Planeación
DR. CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ, Secretario de Infraestructura
DRA. BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO, Secretaria de Salud y Ambiente
ING. PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA, Gerente de la EMAB

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes el **DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, la **DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, Secretaria de Planeación.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente, quien concluyo que la aprobación del Proyecto de Acuerdo 071 es un acto de estricta responsabilidad fiscal y planeación indispensable para evitar la parálisis de Bucaramanga a partir del 1 de enero de 2027. Al tratarse del año legalmente hábil para este trámite, la iniciativa asegura la ejecución de proyectos estratégicos cumpliendo plenamente con toda la normatividad vigente y garantizando, sin endeudamiento ni déficit fiscal la continuidad del PAE y servicios educativos, la modernización de la malla vial y el alumbrado público, y el cumplimiento de estrictos fallos ambientales en El Carrasco hasta 2041; por todo ello, emite una ponencia positiva que blinda institucionalmente el futuro de la ciudad.

Posteriormente, la Presidencia concedió el uso de la palabra a los honorables concejales para el desarrollo del debate; en sus intervenciones, los concejales Cristian Reyes y Gustavo Ardila respaldaron la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, pero solicitaron reforzar el blindaje jurídico, técnico y financiero del proyecto para evitar futuras demandas. Específicamente, manifestaron inquietudes respecto a la justificación legal y técnica de los rubros de educación e infraestructura, el respaldo judicial, fiscal y tarifario de las inversiones en El Carrasco, incluyendo los aportes que deben asumir los demás municipios metropolitano, así como la necesidad de mayor claridad presupuestal y precisión en la redacción jurídica sobre la armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo vigente.

El presidente da la palabra al doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ,** secretario de Hacienda, en representación de la administración municipal, quien respondió a las inquietudes de los concejales señalando que el proyecto utiliza vigencias futuras excepcionales para optimizar recursos y asegurar el funcionamiento continuo de la ciudad. Explicó que las inversiones cumplen con el

marco legal y tienen consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aclarando que estas herramientas no representan una deuda ni un crédito, sino una planeación financiera que cumple con los indicadores de solvencia y sostenibilidad. Asimismo, indicó que los detalles técnicos, jurídicos y de estudios están incluidos en los anexos del proyecto, y justificó que las intervenciones en El Carrasco responden a compromisos adquiridos en el marco de seguimiento de órdenes judiciales para prevenir riesgos sanitarios y ambientales.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Acto seguido, la Presidencia solicita a la Secretaría proceder con la lectura pormenorizada del articulado del proyecto, artículo por artículo, con el fin de someter a consideración y debate de la Comisión.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia, la Secretaría procedió a dar lectura formal al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Séptimo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Octavo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Noveno.

La Secretaria da lectura al Artículo Noveno Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Artículo Noveno original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leída la Exposición de Motivos Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a

consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas.

Posteriormente, el concejal ponente solicitó nuevamente el uso de la palabra para reiterar que la iniciativa fue estructurada con rigor técnico y jurídico tras el retiro responsable del Proyecto de Acuerdo 067 por inconsistencias previas. Subrayó que este trabajo conjunto garantiza el cumplimiento normativo y blinda el proyecto ante posibles demandas, resaltando que la Corporación actúa con responsabilidad y visión de ciudad.

De este modo, y al no registrarse más intervenciones, la Secretaría informa a la Presidencia que el orden del día se encuentra agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito

Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 071 del 11 de noviembre de 2026, siendo la una y seis (1:06 p.m.) del día viernes trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 016.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

(Original Firmado)
El Presidente, **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

(Original Firmado)
El Ponente, **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

(Original Firmado)
El Honorable Concejal, **GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**

(Original Firmado)
El Honorable Concejal, **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

(Original Firmado)
El Honorable Concejal, **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**

(Original Firmado)
El Honorable Concejal, **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

(Original Firmado)
El Honorable Concejal, **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

(Original Firmado)
La Secretaria, **LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez Sec. Comision Primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada

PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

En cumplimiento de la designación efectuada por la Presidencia de esta Corporación y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Art. 313), la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal No. 031 de 2018), corresponde a la Comisión Ponente rinde el presente Informe de Ponencia para primer y segundo debate al **PROYECTO DE ACUERDO NO. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026**, presentado a consideración de la Corporación por iniciativa del Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**.

El Proyecto de Acuerdo tiene por finalidad obtener la autorización legal de la corporación para comprometer vigencias futuras excepcionales por un monto total global de **$544.064.732.894,44 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100 M/CTE)**, orientados a asegurar la financiación y continuidad de 23 proyectos de inversión de alto impacto social, infraestructura y saneamiento básico a cargo de las Secretarías de Educación, Salud y Ambiente, e Infraestructura.

2. OBJETO DE LA PONENCIA

El presente informe tiene por objeto realizar un estudio integral, riguroso y sistemático desde las perspectivas constitucional, legal, técnica, presupuestal y de conveniencia pública del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026. La iniciativa busca amparar obligaciones financieras que afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación previa en el presupuesto del año en curso (2026), amparadas en el marco constitucional y en el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, clasificándose estructuralmente en dos grandes capítulos:

- **CAPÍTULO I - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2027:** Comprende 17 proyectos de inversión cuyo plazo de ejecución inicia y culmina íntegramente dentro del año 2027 por un valor de **$166.425.932.613,44**. Al ejecutarse dentro del período constitucional del gobierno local saliente, no requieren declaratoria de importancia estratégica.
- **CAPÍTULO II - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES QUE SUPERAN EL PERÍODO DE GOBIERNO (DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA):** Comprende 6 proyectos estratégicos por un valor total de **$377.638.800.281,00** ($193.810.248.346,38 para 2027; $107.008.586.622,62 para 2028; y $76.819.965.312,00 para el horizonte 2029-2041). Estos proyectos fueron previamente evaluados y declarados de Importancia Estratégica por el Consejo Municipal de Gobierno mediante el Acta No. 041 del 13 de octubre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación fundamental de la iniciativa radica en el imperativo de **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y LA EJECUCIÓN CONTINUADA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA** desde el primer día calendario del año 2027, evitando parálisis institucionales o retrasos por trámites precontractuales. La oportunidad legal responde estrictamente al mandato del parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, teniendo en cuenta que la actual administración fue elegida en elecciones atípicas del 14 de diciembre de 2025 para culminar el período constitucional el 31 de diciembre de 2027; en consecuencia, la vigencia 2026 es el único momento legal oportuno para otorgar autorizaciones presupuestales de vigencias futuras.

3.1. Razones de Oportunidad y Necesidad Sectorial

1. **Sector Educación (Gasto Público Social):** Se asegura el inicio oportuno del año lectivo 2027 y los primeros meses de 2028 para 40.000 beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), transporte escolar para 4.000 estudiantes en 53 rutas rurales y urbanas, vigilancia privada en 89 sedes, aseo en 46 instituciones, arriendos de 6 sedes (1.112 alumnos), conectividad digital, educación inclusiva para 3.457 alumnos con discapacidad, bilingüismo para 2.000 estudiantes y la continuidad de 1.555 becados en educación superior ('La Universidad del Pueblo').
2. **Sector Infraestructura y Movilidad:** Permite la licitación anticipada del mantenimiento de 51.229 luminarias de alumbrado público, la modernización LED de 6 grandes corredores viales, la intervención de 40 km de malla vial urbana golpeada por el deterioro (628 km totales), la rehabilitación de 71.075 m² de andenes adaptados para personas con movilidad reducida (en cumplimiento de fallo judicial de Acción Popular), la construcción de los puentes vehicular Miramar, vehicular Bolarquí, peatonal Miraflores y los estudios de patología y vulnerabilidad del Viaducto Alejandro Galvis Ramírez.
3. **Sector Salud y Saneamiento Ambiental:** Garantiza la elaboración de los estudios y diseños de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y financia la operación y mantenimiento de la Línea 2 de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTLX) en El Carrasco de 2027 a 2041, acatando las órdenes judiciales de la Acción Popular No. 2002-02891 y las Resoluciones ambientales de la CDMB.

4. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y NORMATIVO

El análisis jurídico confirma la plena competencia del Concejo Municipal y el riguroso cumplimiento de los presupuestos normativos de la legislación nacional y territorial:

- **Constitución Política de Colombia (Art. 313 num. 3 y 5):** Atribuye a los Concejos Municipales la función expresa de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y dictar las normas orgánicas del presupuesto local.
- **Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012 (Art. 32 parágrafo 4):** Dispone que la autorización para comprometer vigencias futuras corresponde de forma privativa a la corporación de elección popular.
- **Ley 1483 de 2011 (Art. 1° - Vigencias Futuras Excepcionales):** Faculta la asunción de obligaciones que afecten presupuestos futuros sin apropiación en el año del trámite, condicionada a: (i) sectores de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto social en educación, salud y agua potable; (ii) inscripción y viabilidad en el Banco de Proyectos; (iii) consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; y (iv) aprobación previa del CONFIS Territorial.
- **Decreto 1068 de 2015 / Decreto 2767 de 2012 (Arts. 2.6.6.1.1 y 2.6.6.1.2):** Reglamenta los requisitos mínimos y el contenido de los estudios técnicos de reconocido valor técnico exigidos para la Declaratoria de Importancia Estratégica por el Consejo de Gobierno.

- **Ley 819 de 2003 (Art. 7° y 12):** Exige el análisis de impacto fiscal y la concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
- **Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 'UNIDOS RECUPERAMOS BUCARAMANGA':** Adoptado mediante Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026 y armonizado presupuestalmente mediante Decreto 0389 del 22 de octubre de 2026. Todos los 23 proyectos están expresamente articulados a sus metas plurianuales.
- **Acta CONFIS Territorial No. 044 del 26 de octubre de 2026:** Emitió concepto previo y favorable para la totalidad de las vigencias futuras solicitadas.
- **Acta Consejo de Gobierno No. 041 del 13 de octubre de 2026:** Aprobó por unanimidad la Declaratoria de Importancia Estratégica para los 6 proyectos del Capítulo II.

5. ANALISIS DEL ARTICULADO

El cuerpo normativo del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 consta de **NUEVE (9) ARTÍCULOS** distribuidos en tres capítulos orgánicos, los cuales se revisan minuciosamente a continuación junto con sus respectivos proyectos de inversión:

5.1. Capítulo I: Vigencias Futuras Excepcionales para 2027 ($166.425.932.613,44)

Contempla el Artículo Primero del proyecto, autorizando autorizaciones que se ejecutan e inician en el año 2027 sin superar el período constitucional de gobierno:

Proyecto de Inversión / Descripción (BPIN)	Valor 2027 ($)	Fuente de Financiación	Plazo
1. Educación Superior (BPIN 2024680010064)	**13.759.158.151,20**	ICLD ($10.934M) + 1% Ind. Comercio ($2.824M)	12 meses
2. Contratación Servicio Educativo confesiones religiosas (BPIN 2024680010196)	**19.131.173.716,58**	ICLD ($3.873M) + SGP Educación ($15.257M)	8.5 meses
3. Conectividad en Instituciones Educativas (BPIN 202600000020401)	**3.892.640.650,00**	ICLD ($2.996M) + SGP Educación ($895M)	5.8 meses
4. Apoyo Pedagógico e Inclusión Discapacidad (BPIN 2024680010010)	**2.576.227.500,00**	ICLD ($1.395M) + SGP Educación ($1.181M)	12 meses
5. Programa de Bilingüismo (BPIN 202500000034073)	**1.269.312.854,00**	ICLD ($993M) + SGP Calidad ($276M)	12 meses
6. Estudios y Diseños Complejo ECA El Carrasco (BPIN 202600000022979)	**265.000.000,00**	ICLD Libre Inversión (201/501)	4 meses
7. Mantenimiento Alumbrado Público 51.229 luminarias (BPIN 2024680010189)	**33.509.468.856,29**	Impuesto Alumbrado Público (526/226)	12 meses
8. Modernización Alumbrado Cr 9 - Intercambiador Provenza (BPIN 202500000036197)	**5.073.567.072,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
9. Modernización Alumbrado Cr 21 - El Bueno (BPIN 202500000036207)	**12.481.807.434,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
10. Modernización Alumbrado Corredores Viales (BPIN 202600000021235)	**20.508.481.640,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
11. Modernización Alumbrado Cr 33, Cr 33A, Cll 14 (BPIN	**12.199.885.201,00**	Impuesto Alumbrado	6 meses

202500000013584)		Público	
12. Iluminación Solar Vial El Cemento - Colorados (BPIN 202600000021240)	**1.972.164.152,00**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
13. Modernización Alumbrado Viaducto Alejandro Galvis R. (BPIN 202600000020373)	**24.178.725.377,37**	Impuesto Alumbrado Público	6 meses
14. Construcción Puente Vehicular Miramar (BPIN 202500000035678)	**3.164.822.490,00**	Rendimientos Financieros ICLD (251/551)	5 meses
15. Estudios y Diseños Patología Viaducto A. Galvis (BPIN 202500000036173)	**2.488.276.302,00**	ICLD Libre Inversión (201/501)	6 meses
16. Construcción Puente Peatonal Miraflores Cr 55 Cll 18 (BPIN 202500000035927)	**6.607.683.385,00**	ICLD + Rendimientos SGP Prop. Gen.	8 meses
17. Construcción Puente Vehicular Bolarquí (BPIN 202500000035593)	**3.347.537.832,00**	Rendimientos Financieros ICLD	5 meses
TOTAL CAPÍTULO I (17 PROYECTOS)	**$166.425.932.613,44**		

5.2. Capítulo II: Proyectos Declarados de Importancia Estratégica ($377.638.800.281,00)

Contempla los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del proyecto, amparando iniciativas que superan el período de gobierno y cuentan con aprobación previa del Consejo de Gobierno (Acta 041 de 2026):

Proyecto de Inversión (BPIN)	Valor 2027 ($)	Valor 2028 ($)	Vigencias 2029-41	Total ($)
1. PAE Operación 40.000 alumnos (BPIN 202600000018370)	47.963.030.807,30	28.142.798.478,18	$0,00	**76.105.829.285,48**
2. PAE Interventoría/Supervisión (BPIN 202600000018370)	2.110.900.000,00	867.800.000,00	$0,00	**2.978.700.000,00**
3. Operatividad IE - Aseo (BPIN 202600000020409)	13.575.389.657,00	5.780.583.494,00	$0,00	**19.355.973.151,00**
4. Operatividad IE - Vigilancia Privada (BPIN 202600000020409)	26.495.955.370,13	10.050.329.974,10	$0,00	**36.546.285.344,23**
5. Operatividad IE - Arriendo Sedes (BPIN 202600000020409)	164.624.067,60	56.520.929,84	$0,00	**221.144.997,44**
6. Transporte Escolar 53 rutas (BPIN 202600000020359)	15.003.554.160,00	7.335.070.922,67	$0,00	**22.338.625.082,67**
7. Intervención de Andenes 71.075m² (BPIN 202600000018992)	43.860.403.160,35	9.999.999.963,83	$0,00	**53.860.403.124,18**
8. Mantenimiento Malla Vial Urbana 40km (BPIN 202600000021222)	40.000.000.000,00	40.000.000.000,00	$0,00	**80.000.000.000,00**
9. PTLX El Carrasco - Línea 2 (BPIN 202600000020400)	4.636.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00	**86.231.839.296,00**
TOTAL CAPÍTULO II	**$193.810.248.346,38**	**$107.008.586.622,62**	**$76.819.965.312,00**	**$377.638.800.281,00**

5.3. Capítulo III: Disposiciones Comunes y Articulado General

- **Artículo Quinto (Vigencia de las autorizaciones):** Dispone que las autorizaciones podrán ejercerse desde la sanción y publicación del Acuerdo, precisando que los procesos de selección en trámite al 31 de diciembre de 2026 continuarán con cargo a ellas.
- **Artículo Sexto (Plazo de ejecución):** Establece que el plazo de ejecución de los contratos será igual al plazo de cada proyecto amparado, conforme al parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

- **Artículo Séptimo (Destinación específica):** Restringe el uso de los recursos autorizados única y exclusivamente a los proyectos, montos y fuentes aprobadas.
- **Artículo Octavo (Inclusión presupuestal):** Ordena a la Secretaría de Hacienda incorporar en los proyectos de presupuesto de 2027 a 2041 las apropiaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.
- **Artículo Noveno (Vigencia):** Rige a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

De conformidad con el **Artículo 7° de la Ley 819 de 2003**, Se evaluó la compatibilidad del Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y la capacidad financiera del Municipio de Bucaramanga, concluyendo que la iniciativa **NO GENERA DÉFICIT FISCAL NI COMPROMETE LA SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL** por los siguientes fundamentos acreditados en el expediente:

- **Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 / Proyección 2041:** La Secretaría de Hacienda certificó que el monto, plazo y fuentes de las vigencias futuras consultan los techos y metas del MFMP aprobado. Para la PTLX (2038-2041), el Plan Financiero fue proyectado y obtuvo concepto favorable del CONFIS mediante Acta 044 del 26 de octubre de 2026.
- **Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997 / Ley 2155 de 2021):** La Secretaría de Hacienda certificó que las obligaciones asumidas, sumadas a los costos futuros de mantenimiento y administración, no superan los límites legales de endeudamiento territorial.
- **Aprobación del CONFIS Territorial:** El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) otorgó concepto previo y favorable unánime a la totalidad de la operación presupuestal (Acta No. 044 de 2026).
- **Identificación de Fuentes de Financiación Específicas:** Todos los proyectos cuentan con fuentes ciertas y suficientes: Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Impuesto de Alumbrado Público, Sistema General de Participaciones (SGP Educación y Propósito General), Industria y Comercio (1%), Ley 1450/2011 (PAE), compensaciones urbanísticas, presupuestos participativos.

6.1. Consolidado Presupuestal Global por Dependencia ($ M/CTE)

Dependencia Responsable	Vigencia 2027 ($)	Vigencia 2028 ($)	2029-2041 ($)	Total Autorizado ($)
Secretaría de Educación	145.941.966.933,81	52.233.103.798,79	0,00	198.175.070.732,60
Secretaría de Infraestructura	209.392.822.902,01	49.999.999.963,83	0,00	259.392.822.865,84
Secretaría de Salud y Ambiente	4.901.391.124,00	4.775.482.860,00	76.819.965.312,00	86.496.839.296,00
GRAN TOTAL AUTORIZADO	**$360.236.180.959,82**	**$107.008.586.622,62**	**$76.819.965.312,00**	**$544.064.732.894,44**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO

El Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2026 satisface en su totalidad los requisitos constitucionales, legales y técnicos para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales. Constituye una herramienta de gestión administrativa responsable que blinda a los ciudadanos de Bucaramanga frente a interrupciones en los servicios de

alimentación escolar, transporte, vigilancia, alumbrado público, movilidad y saneamiento ambiental.

Se formulan las siguientes recomendaciones de seguimiento para las comisiones permanentes:

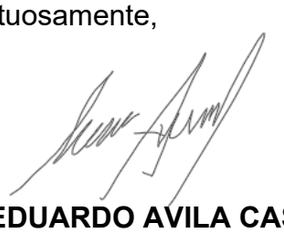
- Exigir a las Secretarías gestoras la publicación oportuna de los pliegos de condiciones licitatorios para dar cumplimiento de la programación de las vigencias del presente proyecto de acuerdo.
- Supervisar el estricto cumplimiento de la gestión que realice la EMAB S.A. E.S.P. para la operación de la PTLX en El Carrasco y la presentación periódica de informes de calidad de vertimientos a la CDMB.

8. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones fácticas, normativas, técnicas y fiscales expuestas, me permito emitir **INFORME DE PONENCIA POSITIVA** y propongo a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Primera y de la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga acoger la siguiente proposición:

> ***"DESE PRIMER Y SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 071 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, 'POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, INCLUIDOS PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES', EN EL TEXTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."***

Respetuosamente,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
H.C DE BUCARAMANGA